CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
Secretaría Permanente
Unida Operativa de Contrataciones

Nº 03/19

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del edificio nuevo del MDN, siendo las 09:00 hs. del día 5 de julio de 2019 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por los sgtes.

Presidente
1. **Cnel DEM (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros
2. **Cnel DEM (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
3. **Cnel DCEM MARCIAL RIVAS MAIDANA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.
Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 03/2019 "Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Toner".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 04/19, Acta de Apertura de Ofertas Nº 05/19 con prórroga, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 03/19 "Adquisición de Utiles de Oficina, Tintas y Toner",** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple
4	Declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10	Cumple
5	Poder especial u otro documento que habilite al firmante de la Oferta.	Cumple

Tras la aplicación de los métodos consagrados en el numeral 1º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. , CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	NAZARENO CMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal el Oferente.	Cumple

V. Otros documentos.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
Presentar como declaración jurada los siguientes requisitos: ➢ Presentar documentos que demuestren experiencia mínima de unos (3) años en la provisión de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner (Copias de contratos o facturas dentro de los años: 2016, 2017 y 2018) que demuestren experiencia en la provisión de los bienes solicitados en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 50% del valor de la oferta.	Cumple
➢ Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	No Aplica

En observancia a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente..." se establece que el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Que se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si los miembros de la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. registran datos en la base de datos del SINARH; en tal sentido el Comité de Evaluación constato que los socios y representantes legales de la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. no registran datos en el SINARH.

Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

En tal sentido, por nota SP-UOC Nº 19/19 de fecha 25 de junio se solicita a la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. la remisión de la aclaración y/o detalle del precio de los ítems Nº: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y Nº 14 de su oferta, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), punto 18) inciso b) de la Carta de Invitación del presente llamado.

Que por nota de fecha 26 de junio de 2019, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., remitió la aclaración y/o detalle del precio ofertado en los ítems Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y Nº 14, dando así cumplimiento a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación", (DDLC), punto 18) inciso b) de la Carta de Invitación.

Experiencia:

Experiencia	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
Presentar documentos que demuestren experiencia mínima de unos (3) años en la provisión de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner (Copias de contratos o facturas dentro de los años: 2016, 2017 y 2018) que demuestren experiencia en la provisión de los bienes solicitados en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 50% del valor de la oferta.	Cumple

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, se realizó la Apertura de sobres por Acta Nº 05/19 con prórroga, de fecha 13 de junio de 2019, con la participación de la casa comercial mencionada en el presente informe.
Que la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. presenta la oferta evaluada como la más conveniente además de cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación <u>RECOMIENDA ADJUDICAR</u> el llamado 03/19 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER" a la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIA S.R.L., por un monto a contratar de Gs. 4.464.000(guaraníes cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido.-
Siendo la 10:30 hs., se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto para lo que hubiera lugar.-

MARCIAL RIVAS MAIDANA
Cnel DCEM – Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTÍZ SALCEDO
Cnel DEM (R) – Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel DEM (R) – Pte. Comité de Evaluación